

**DESARROLLO ACADÉMICO DEL DOBLE GRADO EN DERECHO HISPANO-ALEMÁN A PARTIR DE TERCER CURSO**

1. **En tercer curso** de la titulación los alumnos que hayan iniciado los estudios en la UPO se trasladarán a Bayreuth en calidad de Erasmus con las implicaciones académicas y económicas que conlleva. Para ello deberán **solicitar una plaza en la convocatoria que se realice en segundo curso** y tendrán que **subscribir / tramitar el oportuno acuerdo académico** en los términos explicados desde el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO (<https://www.upo.es/aric/>). La Tutora docente para la movilidad será la Profesora Reyes Sánchez Leria, a la que cabe contactar en [rsanler@upo.es](mailto:rsanler@upo.es) para todas las cuestiones relacionadas con la misma.
2. Hasta octubre del año de incorporación en tercer curso a la UB puede acreditarse en Alemania el **nivel de alemán oficialmente requerido** por las autoridades germanas para acceder al sistema universitario de su país mediante cualquiera de las vías admitidas al efecto (pueden consultarse en [https://www.upo.es/export/portal/com/bin/portal/fder/ordenacion\\_academica/Titulaciones\\_FDER/DG\\_DER\\_HISPANO\\_ALEMAN/DG\\_DER\\_HISP\\_ALE/1410762040702\\_lenguarequerida.pdf](https://www.upo.es/export/portal/com/bin/portal/fder/ordenacion_academica/Titulaciones_FDER/DG_DER_HISPANO_ALEMAN/DG_DER_HISP_ALE/1410762040702_lenguarequerida.pdf)). A su vez, **julio de segundo curso suele ser la fecha para solicitar la renuncia del Doble Grado** para el paso al Grado simple en Derecho de la UPO si no se acredita el citado nivel de alemán. Así las cosas, pueden darse las siguientes situaciones.
  - 2.1. **Alumnos que ya dispongan del nivel de lengua alemana exigido antes de finalizar el plazo para solicitar la renuncia al Doble Grado y el paso al Grado simple en Derecho:** continuarán con la titulación con normalidad cursando tercer y cuarto cursos en Bayreuth. En cuarto curso, en concreto, se hallarán asimismo en situación de movilidad a efectos de la UPO; desde el Decanato se trabajará para procurar una ayuda financiera a quienes tengan insuficiencia de medios para afrontar la estancia en Bayreuth en último curso.
  - 2.2. **Alumnos que no dispongan del nivel de lengua alemana exigido antes de finalizar el plazo para solicitar la renuncia al Doble Grado y el paso al Grado simple en Derecho:** deberán **todos** presentar en tiempo y forma -presencial o telemática- en el Registro General de la UPO una solicitud cautelar de renuncia al Doble Grado y de paso al Grado simple en Derecho por si, llegado octubre, no terminaran de acreditar en Alemania el citado nivel de lengua. **De no presentar la solicitud podrían no continuar como alumnos del Doble Grado ni del Grado simple en Derecho.** Para que ello no ocurra se recomienda ser especialmente diligente con los plazos y requisitos establecidos a este efecto por el Área de Gestión de Matrícula y Expediente Académico de Grado de la UPO en <https://www.upo.es/gestion-grado/renuncia-dobles-grados/>; se acompaña una instancia-modelo para ser utilizada con este objeto. Llegado octubre del año de incorporación a la UB, estos alumnos podrán hallarse a su vez en dos circunstancias.
    - a) **Que acrediten el nivel de lengua alemana exigido en Alemania:** pasarán automáticamente a la situación descrita en el punto 2.1 pues la instancia presentada conforme a lo recién expuesto quedará sin efecto.
    - b) **Que no acrediten el nivel de lengua alemana requerido en Alemania:** permanecerán en tercer curso en la UB en calidad de Erasmus ordinarios si bien pasarán a ser considerados en lo sucesivo alumnos del Grado simple en Derecho en la UPO pues se habrá dado trámite y resuelto favorablemente, caso de cumplirse los requisitos, a la instancia presentada conforme a lo expuesto previamente.